



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 019 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE-UIR

Lima, 04 de noviembre de 2021

VISTO:

El Memorando N° 335-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, de la Unidad de Infraestructura Rural, y el Informe Legal N° 124-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI se formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRORURAL como Unidad Ejecutora del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, y que en su Primera Disposición Complementaria Final establece un plazo de cincuenta (50) días hábiles para la aprobación de su Manual de Operaciones. Asimismo, con Resolución Ministerial N° 0137-2021-MIDAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, donde se establece su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman, entre otros;

Que, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL tiene como objetivo general contribuir a la mejora de oportunidades económicas – productivas de los pequeños y medianos productores agrarios en las zonas rurales, en concordancia con el ejercicio de las funciones generales a cargo del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, consistentes, entre otras, en la promoción de la competitividad, la inclusión y diversificación productiva, impulsando un enfoque de gestión integral del territorio para lograr un desarrollo agrario y de riego sostenible y competitivo, buscando la eficiencia administrativa y priorizando el servicio a la agricultura familiar;

Que, mediante la Ley N° 30556, con sus modificatorias, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios;

Que, al amparo del Decreto Legislativo 1354 se modifica la Ley N° 30556, con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del plan integral para la reconstrucción con cambios. Es así que mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; modificado con N° 148-2019-PCM;

Que, con fecha 26 de noviembre del 2020, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural– AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego (En adelante la Entidad Pública) y el Sr. Raúl Julio Colonia Lliuya (En adelante el consultor), suscribieron

el Contrato N° 143- 2020MINAGRI-AGRORURAL para la Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO ALMAPAMPA GARLERO, DISTRITO HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ARCC 116-703. con un monto contratado de S/ 75,806.41 (Setenta y Cinco Mil Ochocientos Seis con 41/100);

Que, con fecha 03 de mayo del 2020, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL suscribió la Orden de Servicio N° 0002088, para el Servicio de Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto, con un monto contratado de S/ 75,806.41 (Setenta y Cinco Mil Ochocientos Seis con 41/100);

Que, la entrega de terreno se dio el día miércoles 27 de mayo del 2021; con presencia del representante de la Entidad el Ing. Damián Florentino Lugo Montes, el consultor Raúl Julio Colonia Lliuya, el Supervisor David Edwin Mejía Obregón y como en representación de la junta de usuarios del sector hidráulico menor Huarmey Culebras CB, el presidente Víctor Raúl Rojas Alburqueque y el Tesorero Rufino Pajuelo Valencia.

Que, con fecha 16 de julio del 2021, mediante CARTA N° 12-2021-RJCLL/ALMAPAMPA, el consultor RAUL JULIO COLONIA LLIUYA, envía a la Supervisión, con copia a la Sede Central Lima, el expediente técnico final, con el levantamiento de observaciones, para lo cual adjunta un link, con el contenido total, por tomos, el cual consta de 11 partes, además adjunta un archivo pdf, el cual contiene el íntegro del Expediente Técnico, con la firma de los especialistas y jefe de proyecto respectivamente;

Que, con fecha 21 de julio del 2021, mediante correo electrónico, con CARTA N° 021- 2021 –EM. ALMAPAMPA/SUPERVISOR e INFORME N° 007- EM. ALMAPAMPA/SUPERVISOR, luego de la revisión de la información enviada por la consultoría, la supervisión da la conformidad al expediente técnico, el cual se remitió a los correos oficiales, con copia al consultor;

Que, con fecha 10 de agosto del 2021, con CARTA N° 023-2021 –EM. ALMAPAMPA/SUPERVISOR, se realiza la entrega del Expediente Técnico, para lo cual se registra el documento mediante mesa de partes virtual de AGRORURAL;

Que, mediante Informe N° 548-2021-LAEV/RCC/CP, con fecha 14 de octubre de 2021, el Coordinador de Reconstrucción con Cambios brinda conformidad al Informe Técnico N° 022-2021- ECHV/RCC/ESM para notificar al consultor y supervisor del proyecto, la conformidad del mismo, para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 247 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM, con fecha 15 de octubre de 2021, el jefe de la Sub-Unidad de Infraestructura de Riego Menor remite el Informe N° 548-2021-LAEV/RCC/CP en el cual se señala la conformidad a la elaboración del Expediente Técnico mencionado, encontrándolo esta subunidad conforme;

Que, mediante Carta N°01-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR de fecha 15 de octubre de 2021, la Entidad otorga conformidad técnica a la elaboración del Expediente Técnico: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO ALMAPAMPA GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH " con Código ARCC N° 116-703;

Que, mediante Informe N°561-2021-LAEV/RCC/CP de fecha 18 de octubre de 2021, el Coordinador de Reconstrucción de Cambios, otorga conformidad al Informe Técnico N°026-2021- ECHV/RCC/ESM, para que se emita la aprobación mediante acto resolutivo, previa opinión favorable de la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° 287 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM, con fecha 19 de octubre de 2021, la Sub-Unidad de Infraestructura de Riego Menor hace suyo el contenido en toda su extensión del Informe N°561-2021-LAEV/RCC/CP, con la finalidad de solicitar la aprobación del expediente técnico;

Que, mediante Memorando N° 335- 2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR, con fecha 20 de octubre de 2021, la Unidad de Infraestructura Rural remite a la Unidad de Asesoría Jurídica el Informe N° 287-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE/ UIR-SUIRM, de fecha 19 de octubre de 2021, la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor, brinda conformidad emitida por el Evaluador de Proyectos del Expediente Técnico del Proyecto, que toma en consideración la conformidad del Expediente Técnico Final contenida en el Informe N° 561- 2021- LAEV/RCC/CP, de fecha 01 de octubre de 2021, del Coordinador de Reconstrucción con Cambios, concluyendo que el costo total del Expediente Técnico del mencionado proyecto, asciende a la suma S/ 2, 489,384.08 (Dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro con 08/100 soles), con fecha de elaboración del expediente técnico del 06 de mayo de 2021, siendo el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, es preciso indicar que el Informe N° 561- 2021- LAEV/RCC/CP, de fecha 18 de octubre de 2021, del Ing. Luis Antonio Estrada Vega, en calidad de Coordinador de Reconstrucción con Cambios, que cuenta con la conformidad de la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor, mediante el Informe N° 287 -2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UIR-SUIRM, de fecha 19 de octubre de 2021 y que recoge las conclusiones del Informe Técnico N°026-2021- ECHV/RCC/ESM, del Ing. Edwin Carl Herrera Vázquez, en calidad de especialista de la citada dirección, se aprecia que es la referida sub dirección quien solicitó la aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "Rehabilitación Del Servicio De Agua Del Sector De Riego Almapampa Garlero, Distrito De Huarmey, Provincia De Huarmey, Departamento De Ancash " con Código ARCC N° 116-703, sustentando su solicitud de aprobación en lo siguiente:

"(...)

III. CONCLUSIONES

3.1 De la revisión del expediente técnico y de los estudios de ingeniería cumple con las exigencias de la normativa vigente y se encuentra apto para la ejecución de los trabajos planteados en la modalidad recomendada, siendo precedente la CONFORMIDAD TECNICA del presente estudio.

3.2 El presupuesto total (obra + supervisión) de las metas previstas a ejecutarse, según se indica en el Expediente Técnico Final, asciende a S/. 719,308.86 (Setecientos Diecinueve mil trescientos Ocho con 86/100 soles), con fecha de elaboración al 06 de mayo de 2021.

"REHABILITACIÓN DEL SEVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO ALMAPAMPA GARLERO, DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH" con Código ARCC 116-703	
Plazo de Obra (días)	120
COSTO DIRECTO	S/. 1, 738, 837.04
Gastos Generales (9.23%)	160,488.48
Utilidad (8%)	139,106.15
Sub Total	2, 038,421.68
IGV (18%)	366,915.90
Presupuesto de obra	S/.2, 405,337.58
Supervisión de Obra (4.19%)	84,046.50
Presupuesto Total	S/. 2, 489,384.08

3.3 Se ha podido verificar que el plazo de ejecución y costo de la obra señalado en el Expediente Técnico es congruente con la ejecución de la intervención.

3.4 Se ha determinado que la rehabilitación y puesta en marcha de la estructura descrita en el expediente técnico, tiene un costo de Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve mil Trescientos Ochenta y cuatro con 08/100 soles (S/. 2, 489,384.08), el cual será ejecutado en 120 días calendario, dicho plazo se ha sustentado en la elaboración de un Cronograma de Ejecución de Obra derivado de las partidas y la ruta crítica de las actividades especificadas en dicho expediente.

3.5 Sobre la base de la documentación alcanzada y, sobre la base de la evaluación, análisis técnico y pronunciamiento respectivo por parte del Evaluador del Proyecto responsable del área técnica, el Expediente Técnico Final elaborado por el Consultor Sr. RAUL JULIO COLONIA LLUYA y aprobado por el Supervisor DAVID EDWIN MEJIA OBREGON, cumple con los Requerimientos Técnicos mínimos exigidos en los Términos de Referencia consignados en la Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2020-DZANCASH.

3.6 Corresponde la emisión por parte de la UIR del acto resolutivo de Aprobación del Expediente Técnico: "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SECTOR DE RIEGO ALMAPAMPA GARLERO, DISTRITO HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CÓDIGO ARCC 116-703, en concordancia con la R.D.E. N° 001-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE; ello, con la finalidad de continuar con la solicitud de financiamiento para la ejecución de obra, ante la Autoridad de Reconstrucción.

(...)"

Que, respecto de la antigüedad del valor referencial, en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, que modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se establece que, en el caso de ejecución de obra o consultoría de obra, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 026-2021- ECHV/RCC/ESM, del Ing. Edwin Carl Herrera Vázquez, que cuenta con la conformidad de la Coordinación de Reconstrucción con Cambios y la Sub Unidad de Infraestructura de Riego Menor, de fecha 18 de octubre de 2021, se otorga conformidad al Expediente Técnico del citado proyecto, que asciende a S/. 2, 489,384.08 (Dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro con 08/100 soles), con fecha de elaboración del 06 de mayo de 2021, siendo el plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.;

Que, las Bases Integradas del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 001-2020-DZANCASH, expediente Técnico del Proyecto, estableció que en lo correspondiente, se sujetaba a la normativa en contrataciones del estado vigente, entre ellos, la Directiva 012-2017-OSCE/CD “Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras”, la cual, contempla los formatos para dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE, de fecha 13 de setiembre de 2021, se delega en la Unidad de Infraestructura Rural la facultad de: “a) *Aprobar los estudios definitivos o expedientes técnicos de inversiones cuyos montos sean mayores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias.*”; por lo que, corresponde a dicho Despacho emitir el acto resolutorio correspondiente a la aprobación de los expedientes técnicos de las intervenciones ejecutadas en el marco de la Ley N° 30556, Ley de Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante Informe Legal N°124-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE-UAJ, de fecha 28 de octubre de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica de AGRO RURAL, emite opinión legal concluyendo que resulta legalmente viable aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: “Rehabilitación Del Servicio De Agua Del Sector De Riego Almapampa Garlero, Distrito Huarmey, Provincia De Huarmey, Departamento De Ancash”, CÓDIGO ARCC 116-703, con un valor referencial de S/. 2, 489,384.08 (Dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro con 08/100 soles), incluyendo el IGV, con fecha de elaboración del 06 de mayo de 2021, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 012-2020-MIDAGRI que formaliza la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, la Resolución Ministerial N° 0137-2021-MIDAGRI, mediante la cual se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, las facultades delegadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 146-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE, y contando con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: “Rehabilitación Del Servicio De Agua Del Sector De Riego Almapampa Garlero, Distrito Huarmey, Provincia De Huarmey, Departamento De Ancash”, CÓDIGO ARCC 116-703, con un presupuesto total de S/ 2, 489,384.08 (Dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos ochenta y cuatro con 08/100 soles), incluido IGV, con fecha de elaboración del 06 de mayo de 2021, y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario, en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente Resolución Directoral a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y a la Unidad de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Entidad (www.agrorural.gob.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE